

## LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO.

PANGUIPULLI, 22 de julio de 2022.

### VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a. Las necesidades del Servicio.
- b. Lo dispuesto en el Reglamento que fija la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Panguipulli, de fecha 05 de diciembre de 2018, publicado en el Diario Oficial, con fecha 21 de diciembre de 2018.
- c. Lo establecido en los artículos Números 15°, 16°, 17°, 18°, 19°, 20° y 21, de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales.
- d. El Decreto N° 3305, de fecha 20 de diciembre de 2017 que aprueba el Reglamento de Concursos Públicos de la Municipalidad de Panguipulli.
- e. El Decreto N° 1333, del 29 de junio de 2022, Asunción de funciones como Alcalde de la comuna de Panguipulli don Pedro Javier Burgos Vásquez.
- f. El Decreto N° 1770, de fecha 16 de agosto de 2021, que asigna Determina orden de Subrogación del Secretario Municipal.
- g. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", dicto lo siguiente:

### DECRETO N° 1738

**Art. 1°. LLÁMESE A CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES Y APRUÉBENSE** las Bases del Concurso Público para proveer los siguientes cargos vacantes, de la Municipalidad de Panguipulli:

N°	PLANTA	GRADO	REQUISITOS
01	Administrativo (Cód. 001)	18°	Los establecidos en el art. 8 Ley 18.883
01	Administrativo (Cód. 002)	18°	Los establecidos en el art. 8 Ley 18.883
01	Auxiliar	17°	Los establecidos en el art. 8 Ley 18.883
01	Auxiliar (cód. 001)	18°	Los establecidos en el art. 8 Ley 18.883
01	Auxiliar (cód. 002)	18°	Los establecidos en el art. 8 Ley 18.883

**Art. 2°. COMUNÍQUESE**, a todas las Municipalidades de la Región de Los Ríos.

**Art. 3°. PUBLÍQUESE**, el aviso del Concurso Público, en un diario de circulación regional y en la página web de la Municipalidad de Panguipulli.

**Art. 4º. DESIGNASE**, al Comité de Selección, el que estará constituido por los tres funcionarios de la más alta jerarquía. En caso de ausencia de algún miembro del Comité de Selección éste será reemplazado por el funcionario que le siga en orden de jerarquía.

Transcribáse a quienes corresponda para su conocimiento y fines.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
  
**FELIPE RODRÍGUEZ VALENZUELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
  
**PEDRO BURGOS VÁSQUEZ**  
ALCALDE

  
  
**MANUEL HUENCHULEO MORA**  
DIRECTOR DE CONTROL

**PBV/FRV/MHM/mpcc**

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Expediente Concurso.
- Archivo Departamento de RRHH (2)
- Archivo Municipal.

## BASES CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGOS VACANTES EN LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI

Bases para concurso provisión de cargos vacantes de la Municipalidad de Panguipulli, que a continuación se indican:

Nº	PLANTA	GRADO	REQUISITOS
01	Administrativo (Cód. 001)	18º	Los establecidos en el art. 8 Ley 18.883
01	Administrativo (Cód. 002)	18º	Los establecidos en el art. 8 Ley 18.883
01	Auxiliar	17º	Los establecidos en el art. 8 Ley 18.883
01	Auxiliar (cód. 001)	18º	Los establecidos en el art. 8 Ley 18.883
01	Auxiliar (cód. 002)	18º	Los establecidos en el art. 8 Ley 18.883

El Concurso se registrará por las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.883 "Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales". Consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que, ponderando diversos factores de los antecedentes curriculares y entrevista, se obtendrán puntajes que servirán al Comité de selección, para escoger a los postulantes que hubieren obtenido los mejores puntajes y proponer la terna al Alcalde.

Los interesados en postular deberán entregar personalmente, por carta certificada o vía electrónica, todos sus antecedentes, en sobre cerrado dirigido a la Municipalidad indicando "CONCURSO PÚBLICO", nombre del postulante, **Planta, Código y Grado** según corresponda y grado al que postula hasta las 13:00 horas, del día 05 de agosto de 2022, en la Oficina de Partes, ubicada en Juan Bautista Etchegaray N° 755.

Por las condiciones de pandemia que afecta al país, se permite excepcionalmente remitir los documentos de postulación vía electrónica, con imágenes claras de los originales de los certificados, títulos y de todos los demás documentos que sirvan de respaldo a la información curricular y laboral, al correo electrónico [concurso.publico@municipangui.cl](mailto:concurso.publico@municipangui.cl), sin perjuicio de que el Comité de selección puede solicitar los documentos originales a cualquier postulante, con el fin de aclarar dudas y siempre a los concursantes que conformen la terna respectiva.

## ETAPAS DEL CONCURSO

ETAPAS	MEDIO	FECHA
Publicación del Concurso	1. Página web Municipalidad. 2. Diario circulación regional.	25 de julio de 2022
Recepción de Antecedentes	Oficina de Partes de la Municipalidad o correo electrónico <a href="mailto:concurso.publico@munipangui.cl">concurso.publico@munipangui.cl</a>	Desde el 25 de julio de 2022 hasta el 05 de agosto de 2022.
Análisis de antecedentes	Comité de Selección	Desde el 06 al 08 de agosto de 2022.
Entrevista Personal	Salón Omdel o por Videollamada	11 y 12 de agosto de 2022.
Presentación de terna	Acta del Comité de Selección	16 de agosto de 2022.
Resolución del Concurso	Decreto alcaldicio	23 de agosto de 2022.
Notificación del resultado	Carta certificada o notificación personal	23 de agosto de 2022.
Aceptación del cargo	Certificado o documento de aceptación del cargo	26 de agosto de 2022.
Fecha estimada de inicio de labores		01 de septiembre de 2022.

- Cabe señalar que las fechas mencionadas son estimadas y podrían ser sujetas de modificación; comunicado con anticipación a los postulantes.

**NOTA:** Los postulantes que presenten algún tipo de discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección, deberán informarlo en su respectiva postulación, para los efectos de adaptarlos y garantizar la no discriminación por esta causa.

**01 CARGO: ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO GRADO 18° E.U.S.M. (CÓD-001)**

**Requisitos:**

**1.- Generales**

- a) Ser ciudadano.
- b) Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- d) Licencia de Educación Media o su equivalente.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito; y
- g) No estar afecto a alguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

**2.- Específicos**

- Deseable Experiencia Municipal.

**3.- ANTECEDENTES Y DOCUMENTOS A PRESENTAR:**

- a) Ficha de Postulación (Anexo N° 1).
- b) Currículum Vitae.
- c) Fotocopia de la Cédula de Identidad.
- d) Certificado de Antecedentes vigente.
- e) Licencia Enseñanza Media.
- f) Fotocopia de certificados o documentos que acrediten cursos, capacitaciones, diplomados o posgrados. (Cuando corresponda)
- g) Certificado de situación militar al día (si procede).
- h) Certificado (s) que acrediten experiencia laboral requerida. (Cuando corresponda).
- i) Declaración Jurada simple para comprobar los requisitos señalados en las letras e), f) y g) del N° 1 anterior. (Anexo N° 2).

**4.- Proceso de Evaluación y Selección:**

La presente pauta corresponde a los aspectos que considerará el Comité de Selección en la Evaluación de los postulantes al cargo, en base a lo dispuesto en el artículo N° 16, de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

Los factores y puntajes a considerar son los siguientes:

<b>FACTORES</b>	<b>PUNTOS</b>
<b>A.- CURSOS Y CAPACITACIONES</b>	20
<b>B.- EXPERIENCIA LABORAL</b>	50
<b>C.- ENTREVISTA</b>	30

**A.- CURSOS Y CAPACITACIONES (Talleres, Seminarios en el ámbito municipal, Puntaje máximo 20 puntos)**

Se evaluarán los certificados de los cursos o capacitaciones realizadas.

CURSOS	PUNTOS
Posee 3 o más cursos de capacitación	20
Posee entre 1 a 2 cursos de capacitación	10
No posee cursos de capacitación	0

**B.- EXPERIENCIA LABORAL: (Puntaje máximo 50 puntos)**

Se calificarán los Certificado (s) que acrediten experiencia laboral requerida, que acredite el postulante, éste deberá contener como mínimo la información requerida en el anexo N° 3:

La Evaluación se hará mediante asignación de puntajes, de acuerdo con la siguiente tabla:

EXPERIENCIA	EXPERIENCIA LABORAL PUBLICA O PRIVADA	EXPERIENCIA MUNICIPAL (Planta/Contrata)
No tiene experiencia	0	0
Entre 1 y 3 años	4	15
Entre 4 y 6 años	7	20
Entre 7 y más años	10	40

**PUNTAJE EXPERIENCIA LABORAL = Puntaje Experiencia pública o privada + Puntaje Experiencia Municipal.**

Se considerará la experiencia laboral acreditada (años cumplidos), en el caso de la experiencia laboral pública o privada, se considerará la que le asigne mayor puntaje al postulante.

**Nota:** Para pasar a la siguiente etapa (entrevista personal) se considerará como puntaje mínimo **25 puntos**, considerando la sumatoria de los puntajes obtenidos en las etapas A y B.

**C.- ENTREVISTA PERSONAL Total 30 puntos.**

En la entrevista personal se evaluará los siguientes criterios de acuerdo a la siguiente tabla u otros que el Comité de selección estime de importancia, todo lo cual deberá consignarse en la respectiva acta que se suscriba por los integrantes. El puntaje máximo de este ítem será de **30 puntos**.

CRITERIOS	PUNTOS
Presentación personal y cortesía	0 – 5
Expresión verbal y corporal	0 – 5
Conocimiento de normas legales del ámbito municipal	0 – 5
Capacidad para trabajo en equipo	0 – 5
Conocimiento de la comuna y su estructura organizacional	0 – 5
Cultura General	0 – 5

El postulante que no asista o no se conecte por videollamada para la entrevista quedará eliminado del concurso.

**01 CARGO: ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO GRADO 18° E.U.S.M. (CÓD- 002)**

**Requisitos:**

**1.- Generales**

- a) Ser ciudadano.
- b) Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- d) Licencia de Educación Media o su equivalente.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito; y
- g) No estar afecto a alguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

**2.- Específicos**

- Deseable Experiencia Municipal.

**3.- ANTECEDENTES Y DOCUMENTOS A PRESENTAR:**

- a) Ficha de Postulación (Anexo N° 1).
- b) Currículum Vitae.
- c) Fotocopia de la Cédula de Identidad.
- d) Certificado de Antecedentes vigente.
- e) Licencia Enseñanza Media.
- f) Fotocopia de certificados o documentos que acrediten cursos, capacitaciones, diplomados o posgrados. (Cuando corresponda).
- g) Certificado de situación militar al día (si procede).
- h) Certificado (s) que acrediten experiencia laboral requerida. (Cuando corresponda).
- i) Declaración Jurada simple para comprobar los requisitos señalados en las letras e), f) y g) del N° 1 anterior. (Anexo N° 2).

**4.- Proceso de Evaluación y Selección:**

La presente pauta corresponde a los aspectos que considerará el Comité de Selección en la Evaluación de los postulantes al cargo, en base a lo dispuesto en el artículo N° 16, de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

Los factores y puntajes a considerar son los siguientes:

FACTORES	PUNTOS
<b>A.- CURSOS Y CAPACITACIONES</b>	20
<b>B.- EXPERIENCIA LABORAL</b>	50
<b>C.- ENTREVISTA</b>	30

**A.- CURSOS Y CAPACITACIONES (Talleres y Seminarios en el ámbito municipal, Puntaje máximo 20 puntos)**

Se evaluarán los certificados de los cursos o capacitaciones realizadas.

CURSOS	PUNTOS
Posee 3 o más cursos de capacitación	20
Posee entre 1 a 2 cursos de capacitación	10
No posee cursos de capacitación	0

**B.- EXPERIENCIA LABORAL: (Puntaje máximo 50 puntos)**

Se calificarán los Certificado (s) que acrediten experiencia laboral requerida, que acredite el postulante, éste deberá contener como mínimo la información requerida en el anexo N° 3:

La Evaluación se hará mediante asignación de puntajes, de acuerdo con la siguiente tabla:

EXPERIENCIA	EXPERIENCIA LABORAL PUBLICA O PRIVADA	EXPERIENCIA MUNICIPAL (Planta/Contrata)
No tiene experiencia	0	0
Entre 1 y 3 años	4	15
Entre 4 y 6 años	7	20
Entre 7 y más años	10	40

**PUNTAJE EXPERIENCIA LABORAL = Puntaje Experiencia pública o privada + Puntaje Experiencia Municipal.**

Se considerará la experiencia laboral acreditada, en el caso de la experiencia laboral pública o privada, se considerará la que le asigne mayor puntaje al postulante.

**Nota:** Para pasar a la siguiente etapa (entrevista personal) se considerará como puntaje mínimo **25 puntos**, considerando la sumatoria de los puntajes obtenidos en las etapas A y B.

**C.- ENTREVISTA PERSONAL Total 30 puntos.**

En la entrevista personal se evaluará los siguientes criterios de acuerdo a la siguiente tabla u otros que el Comité de selección estime de importancia, todo lo cual deberá consignarse en la respectiva acta que se suscriba por los integrantes.

El puntaje máximo de este ítem será de **30 puntos**.

CRITERIOS	PUNTOS
Presentación personal y cortesía	0 – 5
Expresión verbal y corporal	0 – 5
Conocimiento de normas legales del ámbito municipal	0 – 5
Capacidad para trabajo en equipo	0 – 5
Conocimiento de la comuna y su estructura organizacional	0 – 5
Cultura General	0 – 5

El postulante que no asista o no se conecte por videollamada para la entrevista, quedará eliminado del concurso.



**01 CARGO: ESCALAFÓN AUXILIARES GRADO 17° E.U.S.M.**

**Requisitos:**

**1.- Generales**

- a) Ser ciudadano.
- b) Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- d) Haber aprobado la Educación Básica y poseer el nivel educacional que por naturaleza del empleo la exija la ley.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito; y
- g) No estar afecto a alguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

**2.- Específicos**

- Experiencia Municipal como Conductor.

**3.- ANTECEDENTES Y DOCUMENTOS A PRESENTAR:**

- a) Ficha de Postulación (Anexo N° 1).
- b) Currículum Vitae.
- c) Fotocopia de la Cédula de Identidad.
- d) Licencia de Conducir Vigente.
- e) Certificado de Antecedentes vigente.
- f) Certificado de estudios.
- g) Fotocopia de certificados o documentos que acrediten cursos, capacitaciones, diplomados o posgrados. (Cuando corresponda).
- h) Certificado de situación militar al día (si procede).
- i) Certificado (s) que acrediten experiencia laboral requerida. (Cuando corresponda).
- j) Declaración Jurada simple para comprobar los requisitos señalados en las letras e), f) y g) del N° 1 anterior. (Anexo N° 2).

**4.- Proceso de Evaluación y Selección:**

La presente pauta corresponde a los aspectos que considerará el Comité de Selección en la Evaluación de los postulantes al cargo, en base a lo dispuesto en el artículo N° 16, de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

Los factores y puntajes a considerar son los siguientes:

FACTORES	PUNTOS
<b>A.- CURSOS Y CAPACITACIONES</b>	20
<b>B.- EXPERIENCIA LABORAL</b>	50
<b>C.- ENTREVISTA</b>	30

**A.- CURSOS Y CAPACITACIONES (Talleres y Seminarios en el ámbito municipal, Puntaje máximo 20 puntos)**

Se evaluarán los certificados de los cursos o capacitaciones realizadas.

CURSOS	PUNTOS
Posee 3 o más cursos de capacitación	20
Posee entre 1 a 2 cursos de capacitación	10
No posee cursos de capacitación	0

**B.- EXPERIENCIA LABORAL: (Puntaje máximo 50 puntos)**

Se calificarán los Certificado (s) que acrediten experiencia laboral requerida, que acredite el postulante, éste deberá contener como mínimo la información requerida en el anexo N° 3:

La Evaluación se hará mediante asignación de puntajes, de acuerdo con la siguiente tabla:

EXPERIENCIA	EXPERIENCIA LABORAL PUBLICA O PRIVADA COMO CONDUCTOR	EXPERIENCIA MUNICIPAL COMO CONDUCTOR (Planta/Contrata)
No tiene experiencia	0	0
Entre 1 y 3 años	4	15
Entre 4 y 6 años	7	20
Entre 7 y más años	10	40

**PUNTAJE EXPERIENCIA LABORAL = Puntaje Experiencia pública o privada + Puntaje Experiencia Municipal.**

Se considerará la experiencia laboral acreditada, en el caso de la experiencia laboral pública o privada, se considerará la que le asigne mayor puntaje al postulante.

**Nota:** Para pasar a la siguiente etapa (entrevista personal) se considerará como puntaje mínimo **25 puntos**, considerando la sumatoria de los puntajes obtenidos en las etapas A y B.

**C.- ENTREVISTA PERSONAL Total 30 puntos.**

En la entrevista personal se evaluará los siguientes criterios de acuerdo a la siguiente tabla u otros que el Comité de selección estime de importancia, todo lo cual deberá consignarse en la respectiva acta que se suscriba por los integrantes.

El puntaje máximo de este Ítem será de **30 puntos**.

CRITERIOS	PUNTOS
Presentación personal y cortesía	0 – 5
Expresión verbal y corporal	0 – 5
Conocimiento de normas legales del ámbito municipal	0 – 5
Capacidad para trabajo en equipo	0 – 5
Conocimiento de la comuna y su estructura organizacional	0 – 5
Cultura General	0 – 5

El postulante que no asista o no se conecte por videollamada para la entrevista, quedará eliminado del concurso

**01 CARGO: ESCALAFÓN AUXILIARES GRADO 18° E.U.S.M. (CÓD. 001)**

**Requisitos:**

**1.- Generales**

- a) Ser ciudadano.
- b) Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- d) Haber aprobado la Educación Básica y poseer el nivel educacional que por naturaleza del empleo la exija la ley.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito; y
- g) No estar afecto a alguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

**2.- Específicos**

-Experiencia Municipal como Conductor.

**3.- ANTECEDENTES Y DOCUMENTOS A PRESENTAR:**

- a) Ficha de Postulación (Anexo N° 1).
- b) Currículum Vitae.
- c) Fotocopia de la Cédula de Identidad.
- d) Licencia de Conducir Vigente.
- e) Certificado de Antecedentes vigente.
- f) Certificado de estudios.
- g) Fotocopia de certificados o documentos que acrediten cursos, capacitaciones, diplomados o posgrados. (Cuando corresponda).
- h) Certificado de situación militar al día (si procede).
- i) Certificado (s) que acrediten experiencia laboral requerida. (Cuando corresponda).
- j) Declaración Jurada simple para comprobar los requisitos señalados en las letras e), f) y g) del N° 1 anterior. (Anexo N° 2).

**4.- Proceso de Evaluación y Selección:**

La presente pauta corresponde a los aspectos que considerará el Comité de Selección en la Evaluación de los postulantes al cargo, en base a lo dispuesto en el artículo N° 16, de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

Los factores y puntajes a considerar son los siguientes:

FACTORES	PUNTOS
<b>A.- CURSOS Y CAPACITACIONES</b>	20
<b>B.- EXPERIENCIA LABORAL</b>	50
<b>C.- ENTREVISTA</b>	30

**A.- CURSOS Y CAPACITACIONES (Talleres y seminarios en el ámbito municipal, Puntaje máximo 20 puntos)**

Se evaluarán los certificados de los cursos o capacitaciones realizadas.

CURSOS	PUNTOS
Posee 3 o más cursos de capacitación	20
Posee entre 1 a 2 cursos de capacitación	10
No posee cursos de capacitación	0

**B.- EXPERIENCIA LABORAL: (Puntaje máximo 50 puntos)**

Se calificarán los Certificado (s) que acrediten experiencia laboral requerida, que acredite el postulante, éste deberá contener como mínimo la información requerida en el anexo N° 3:

La Evaluación se hará mediante asignación de puntajes, de acuerdo con la siguiente tabla:

EXPERIENCIA	EXPERIENCIA LABORAL PUBLICA O PRIVADA COMO CONDUCTOR	EXPERIENCIA MUNICIPAL COMO CONDUCTOR (Planta/Contrata)
No tiene experiencia	0	0
Entre 1 y 3 años	4	15
Entre 4 y 6 años	7	20
Entre 7 y más años	10	40

**PUNTAJE EXPERIENCIA LABORAL = Puntaje Experiencia pública o privada + Puntaje Experiencia Municipal.**

Se considerará la experiencia laboral acreditada, en el caso de la experiencia laboral pública o privada, se considerará la que le asigne mayor puntaje al postulante.

**Nota:** Para pasar a la siguiente etapa (entrevista personal) se considerará como puntaje mínimo **25 puntos**, considerando la sumatoria de los puntajes obtenidos en las etapas A y B.

**C.- ENTREVISTA PERSONAL Total 30 puntos.**

En la entrevista personal se evaluará los siguientes criterios de acuerdo a la siguiente tabla u otros que el Comité de selección estime de importancia, todo lo cual deberá consignarse en la respectiva acta que se suscriba por los integrantes.

El puntaje máximo de este ítem será de **30 puntos**.

CRITERIOS	PUNTOS
Presentación personal y cortesía	0 – 5
Expresión verbal y corporal	0 – 5
Conocimiento de normas legales del ámbito municipal	0 – 5
Capacidad para trabajo en equipo	0 – 5
Conocimiento de la comuna y su estructura organizacional	0 – 5
Cultura General	0 – 5

El postulante que no asista o no se conecte por videollamada para la entrevista, quedará eliminado del concurso

**01 CARGO: ESCALAFÓN AUXILIARES GRADO 18° E.U.S.M. (Cód. 002)**

**Requisitos:**

**1.- Generales**

- a) Ser ciudadano.
- b) Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- d) Haber aprobado la Educación Básica y poseer el nivel educacional que por naturaleza del empleo la exija la ley.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito; y
- g) No estar afecto a alguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

**2.- Específicos**

- Experiencia Municipal como Conductor.

**3.- ANTECEDENTES Y DOCUMENTOS A PRESENTAR:**

- a) Ficha de Postulación (Anexo N° 1).
- b) Currículum Vitae.
- c) Fotocopia de la Cédula de Identidad.
- d) Licencia de Conducir Vigente.
- e) Certificado de Antecedentes vigente.
- f) Certificado de estudios.
- g) Fotocopia de certificados o documentos que acrediten cursos, capacitaciones, diplomados o posgrados. (Cuando corresponda).
- h) Certificado de situación militar al día (si procede).
- i) Certificado (s) que acrediten experiencia laboral requerida. (Cuando corresponda).
- j) Declaración Jurada simple para comprobar los requisitos señalados en las letras e), f) y g) del N° 1 anterior. (Anexo N° 2).

**4.- Proceso de Evaluación y Selección:**

La presente pauta corresponde a los aspectos que considerará el Comité de Selección en la Evaluación de los postulantes al cargo, en base a lo dispuesto en el artículo N° 16, de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

Los factores y puntajes a considerar son los siguientes:

FACTORES	PUNTOS
<b>A.- CURSOS Y CAPACITACIONES</b>	20
<b>B.- EXPERIENCIA LABORAL</b>	50
<b>C.- ENTREVISTA</b>	30

### A.- CURSOS Y CAPACITACIONES (Talleres y seminarios en el ámbito municipal, Puntaje máximo 20 puntos)

Se evaluarán los certificados de los cursos o capacitaciones realizadas.

CURSOS	PUNTOS
Posee 3 o más cursos de capacitación	20
Posee entre 1 a 2 cursos de capacitación	10
No posee cursos de capacitación	0

### B.- EXPERIENCIA LABORAL: (Puntaje máximo 50 puntos)

Se calificarán los Certificado (s) que acrediten experiencia laboral requerida, que acredite el postulante, éste deberá contener como mínimo la información requerida en el anexo N° 3:

La Evaluación se hará mediante asignación de puntajes, de acuerdo con la siguiente tabla:

EXPERIENCIA	EXPERIENCIA LABORAL PUBLICA O PRIVADA COMO CONDUCTOR	EXPERIENCIA MUNICIPAL COMO CONDUCTOR (Planta/Contrata)
No tiene experiencia	0	0
Entre 1 y 3 años	4	15
Entre 4 y 6 años	7	20
Entre 7 y más años	10	40

PUNTAJE EXPERIENCIA LABORAL = **Puntaje Experiencia pública o privada + Puntaje Experiencia Municipal.**

Se considerará la experiencia laboral acreditada, en el caso de la experiencia laboral pública o privada, se considerará la que le asigne mayor puntaje al postulante.

**Nota:** Para pasar a la siguiente etapa (entrevista personal) se considerará como puntaje mínimo **25 puntos**, considerando la sumatoria de los puntajes obtenidos en las etapas A y B.

### C.- ENTREVISTA PERSONAL Total 30 puntos.

En la entrevista personal se evaluará los siguientes criterios de acuerdo a la siguiente tabla u otros que el Comité de selección estime de importancia, todo lo cual deberá consignarse en la respectiva acta que se suscriba por los integrantes.

El puntaje máximo de este ítem será de **30 puntos**.

CRITERIOS	PUNTOS
Presentación personal y cortesía	0 – 5
Expresión verbal y corporal	0 – 5
Conocimiento de normas legales del ámbito municipal	0 – 5
Capacidad para trabajo en equipo	0 – 5
Conocimiento de la comuna y su estructura organizacional	0 – 5
Cultura General	0 – 5

El postulante que no asista o no se conecte por videollamada para la entrevista, quedará eliminado del concurso.

## COMITÉ DE SELECCIÓN

El Comité de selección estará constituido por los tres funcionarios de la más alta jerarquía y actuará como Secretaria la Encargada del Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de Panguipulli o quien le subrogue. Si por alguna circunstancia uno o más de los funcionarios designados para integrar el Comité de selección no pudieran estar presentes para conformar el Comité, podrán ser reemplazados por el funcionario que le siga en el orden jerárquico, de acuerdo al Escalafón de mérito vigente.

Finalizada la etapa de recepción de las postulaciones, el Comité de selección procederá a evaluar los antecedentes de los postulantes al cargo concursado, asignándole los puntajes ponderados correspondientes a sus antecedentes, según las presentes Bases. Para lo anterior, podrá solicitar apoyo a funcionarios municipales de Planta, para dar cumplimiento a los plazos del presente Concurso.

No serán consideradas en el concurso las postulaciones con antecedentes incompletos.

El Comité de selección citará a Entrevista (presencial o por videollamada) solo a los postulantes preseleccionados. Dicha entrevista será comunicada por el Departamento de Personal a cada uno de ellos, vía llamado telefónico o correo electrónico, indicando fecha y lugar. En caso de que un postulante sea convocado a entrevista en más de un cargo en igual o distinto escalafón, se realizará solo una entrevista.

El Comité de selección ordenará a los postulantes con el puntaje final obtenido, en orden decreciente y elaborará la terna para el cargo. El listado de prelación será público y se podrá consultar en la página web [www.municipalidadpanguipulli.cl](http://www.municipalidadpanguipulli.cl). Los postulantes tendrán un plazo de 24 horas para reclamar algún vicio de procedimiento posterior a la publicación del listado, debiendo hacerlo por escrito y fundamentando la reclamación. De estas reclamaciones conocerá el propio Comité de Selección, quien resolverá conjuntamente todas las que se hubieren presentado, en una única instancia, dentro de las 24 horas siguientes a la expiración del plazo para presentarlas.

Finalizada las etapas antes señaladas, el Comité de selección levantará las actas correspondientes de todo el procedimiento, incluyendo al final de la última acta, la formación de la terna, la que será puesta a consideración del señor Alcalde, para la selección definitiva. Las ternas pueden quedar constituidas por uno o dos postulantes en el caso de que no haya más postulantes con los requisitos exigidos para componerlas.

Cualquier discrepancia o incongruencia, que detecte el Comité de selección en el proceso; podrá ser resuelta por el acuerdo de ésta, debiendo ser consignado en acta; siempre y cuando dicha aclaración no implique perjudicar arbitrariamente a uno o más de los postulantes.

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto, sólo por falta de postulantes idóneos, esto es, cuando ninguno alcance el puntaje mínimo exigido en las presentes Bases, o si existiendo no concurrieran a la entrevista personal.

El Alcalde podrá optar por cualquiera de las personas incluidas en la terna, sin la obligación de expresión de causa, notificando de la resolución personalmente, o por carta certificada a la persona seleccionada. El seleccionado deberá manifestar su aceptación por escrito, dentro del plazo de 04 días, contados desde la fecha de notificación o del despacho de la carta certificada y deberá **entregar originales de documentos probatorios** de los requisitos de ingreso señalados en el Art. 10, 11 y demás pertinentes, del Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales.

Si el seleccionado rechaza el ofrecimiento, no responde dentro del plazo indicado o no entrega toda la documentación de ingreso dentro del plazo establecido, el Alcalde podrá optar por uno de los siguientes nominados en la terna propuesta por el Comité de Selección, quien a su vez podrá aceptar o rechazar el cargo dentro de igual plazo. El mismo procedimiento se efectuará si el segundo o tercero si fuese el caso también rechazaran el cargo.

Una vez aceptado el cargo y entregados los documentos de ingreso, la persona seleccionada será nombrada en el cargo correspondiente.



**JUAN EUGENIO EUGENIO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**CAMILA ZAPATA MOLINA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)



**MIGUEL CHAPARRO GUZMÁN**  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



**ANEXO N° 1**

**FICHA DE POSTULACIÓN**

A: SEÑOR PEDRO BURGOS VÁSQUEZ  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI

YO, \_\_\_\_\_, RUT. \_\_\_\_\_,  
Domiciliado (a) en \_\_\_\_\_, a través  
de esta carta, solicito a usted participar del Concurso Público de Antecedentes, para  
proveer Cargo de Planta \_\_\_\_\_, Grado \_\_\_\_\_,  
Código \_\_\_\_\_ en esa entidad edilicia.

Declaro, además, haber tomado conocimiento de las Bases y acepto someterme a  
ellas.

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL POSTULANTE

Fecha: \_\_\_\_\_

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA

YO \_\_\_\_\_

Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_

Declaro bajo juramento lo siguiente:

- Tener salud compatible con el desempeño del cargo (Artículo 10, Letra c, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales).
- No haber cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años (Artículo 10, Letra e, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales).
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarme condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito (Artículo 10, Letra f, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales).
- No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas señaladas en el Artículo 54, 55, 55 bis y 56 del DFL N° 1/19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, vale decir:
  - a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con el respectivo organismo de la Administración Pública. Tampoco podrán hacerlo quienes tengan litigios pendientes con la institución de que se trata a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes o doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con el organismo de la Administración a cuyo ingreso se postule.
  - b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de Panguipulli, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.
  - c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA**

Panguipulli, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

### ANEXO N°3

#### CERTIFICADO DE EXPERIENCIA LABORAL DEBE CONTENER

- Identificación del Empleador. (Debe incorporar certificaciones distintas para el ámbito público y privado, no se evaluarán contratos de trabajo)
- Detalle del periodo efectivamente trabajado, indicando claramente la cantidad de meses o años.
- Labores realizadas.
- Firma del responsable de la emisión del certificado.